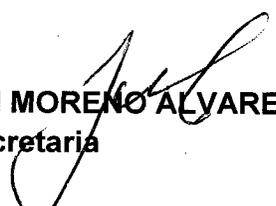




PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : NORMA ELIANA CORTES ARTEAGA y OTRA
RADICADO : 2019-00229

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de febrero de 2020. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede y advirtiendo que aún no han sido reglamentadas las valoraciones de apoyo, se tendrá en cuenta la valoración psiquiátrica presentada por la abogada (fl 201), por lo cual, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1996 de 2009 se dispone:

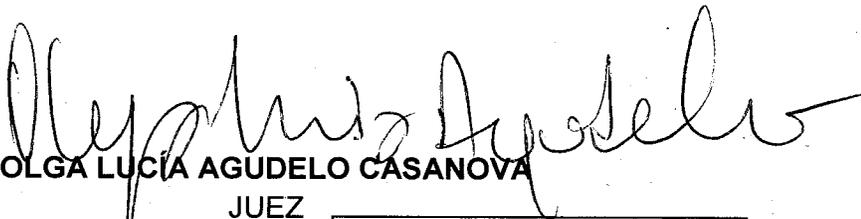
1. Levantar de manera excepcional la suspensión del presente proceso decretada mediante auto del 18 de septiembre de 2019.

2. Se ordena como medida cautelar **DECRETAR** inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes:

- El inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-13999, 230-165727, 230-87242 y 230-163464 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio de propiedad de NORMA EDELMIRA ARTEAGA DE CORTES.
- El inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20624421 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. de propiedad de NORMA EDELMIRA ARTEAGA DE CORTES.

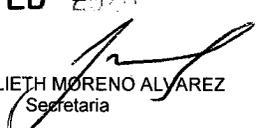
Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 03 del
28 FEB 2020


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria